



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

En base a la Propuesta emitida por la Mesa de Contratación con fecha 30 de abril de 2010, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación 71 / 2010:

ACUERDO LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**, según los importes y porcentajes que se desglosan en el cuadro anexo, a la empresa:

VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.

De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria provisional deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante de la Agencia Española de Protección de Datos, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dentro del mismo plazo deberá también acreditar la constitución, a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos, de la garantía definitiva por un importe de 25.000 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, con los requisitos exigidos en el artículo 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 1.3 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos) se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de mayo de 2010.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04.
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Ignacio García-Belenguer Laita



ANEXO “IMPORTES Y PORCENTAJES ADJUDICADOS”

Descuento sobre cargos de emisión de billetes aéreos nacionales	15,05 €
Descuento sobre cargos de emisión de billetes aéreos europeos	35,05 €
Descuento sobre cargos de emisión de billetes aéreos transcontinentales	80,00 €
Descuento sobre cargos de emisión de billetes de tren	5,00 €
Descuento sobre alojamiento (en relación con las dietas máximas fijadas por la normativa de las Administraciones Públicas)	6 %
Descuento en alquiler de vehículos sobre las tarifas oficiales de las compañías con las que la AEPD tiene convenios	15 %
Otros descuentos sobre otros servicios ofrecidos por el licitador	0,5 %